

RESOLUCIÓN No _____ / U 6

2 9 AGO. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL – POD BOLIVAR"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, concordante con el decreto ley 1222 de 1986, y las leyes 152 de 1994, y 1454 de 2011, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, es función del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
- 2. Que el artículo 95 del decreto ley 1222 de 1986, señala dentro de las atribuciones del Gobernador, la de expedir reglamentos y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas administrativas.
- 3. Que la Ley 152 de 1994, dispone que en el marco de los planes de desarrollo, los municipios contarán con un plan de ordenamiento que se regirá por las disposiciones especiales sobre la materia, y que los departamentos brindarán las orientaciones y apoyo técnico para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial.
- 4. Que el artículo 2 de la Ley 1454 de 2011, (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial LOOT), establece la estrecha relación entre los planes de desarrollo y el ordenamiento territorial al definir el ordenamiento territorial como "instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo reconómicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia" y por tanto se requiere de instrumentos de ordenamiento territorial y planeación



RESOLUCIÓN No _____ / U 6

2 9 Asu. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL – POD BOLIVAR"

en los diferentes niveles de gobierno, que garanticen el cumplimiento total de las tareas mencionadas.

- 5. Que con el fin de definir las competencias del departamento en materia de ordenamiento, el inciso 2 del artículo 29 de la Ley 1454 de 2911, señala que a los departamentos corresponde entre otras funciones: a) Establecer directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio, especialmente en áreas de conurbación con el fin de determinar los escenarios de uso y ocupación del espacio, de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales. b) Definir las políticas de asentamientos poblacionales y centros urbanos, de tal manera que facilite el desarrollo de su territorio. c) Orientar la localización de la infraestructura física-social de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal. d) Integrar y orientar la proyección espacial de los planes sectoriales departamentales, los de sus municipios y entidades territoriales indígenas. e) En desarrollo de sus competencias, los departamentos podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los planes, programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio.
- 6. Que con base en lo anterior, se hace necesario que el departamento formule e implemente el Plan de Ordenamiento Departamental POD BOLIVAR, como instrumento responsable de definir los determinantes de superior jerarquía para los municipios de su jurisdicción, en su papel de articulador entre el Gobierno nacional, municipios y autoridades ambientales.
- 7. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "Bolívar Si Avanza, Gobierno de Resultados" adoptado mediante Ordenanza No.153 de 2016, incorpora en su línea estratégica 5.3 "Bolívar Si Avanza en Planificación Territorial" la meta de resultado: formular e implementar un Plan de Ordenamiento Territorial Departamental; la cual tiene como responsable a la Secretaria de Planeación Departamental.



RESOLUCIÓN No ______ 70 6

2 9 A60. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL – POD BOLIVAR"

- 8. Que el Acuerdo No.010 de septiembre de 2016 de la Comisión de Ordenamiento Territorial -COT, "por el cual se expiden y recomiendan lineamientos y criterios para la reglamentación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD)" en su artículo 1, capitulo II, numeral 1, recomienda la gobernanza territorial, la coordinación y la armonización, como atributos del proceso de planificación y gestión del ordenamiento territorial departamental.
- 9. Que el Gobierno Departamental el 13 de septiembre de 2016, suscribió una Carta de Compromiso del Departamento de Bolívar, para el ingreso al "Programa Nacional de Asistencia Técnica a Planes de Ordenamiento Territorial POT/POD Modernos" del DNP, en donde acepta expresamente el ingreso a este programa y determinadas obligaciones en aportes en recursos humanos y logísticos a la Unidad Técnica de soporte para el proceso de alistamiento y formulación del POD BOLIVAR.
- 10.Que el Decreto No.54 de 2017 del Gobierno Departamental de Bolívar, "por el cual se establece la estructura de la administración del departamento de Bolívar, se dictan reglas sobre su organización y funcionamiento y se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del sector central", en su artículo 134, establece entre otras funciones para la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, las de dirigir el proceso del ordenamiento ambiental y territorial del departamento de Bolívar.
- 11. Que acogiendo la normatividad expuesta y la recomendación del Acuerdo No.010 de la COT y debido a la visión integral y multisectorial del ordenamiento territorial se hace necesario conformar el Grupo Técnico del Sector Central y Descentralizado del Departamento de Bolívar a fin de implementar un proceso de planificación y gestión del ordenamiento territorial departamental que facilite la gobernanza territorial, la coordinación y la armonización de los diferentes componentes o temas del POD, conformado por integrantes de las distintas dependencias del sector central de la administración departamental y de los institutos y empresas del sector descentralizado, para prestar apoyo logístico y técnico especializado al gobierno departamental para el cabal desarrollo de las fases de alistamiento, formulación, adopción e implementación del Plan de Ordenamiento Departamental –POD BOLIVAR.



RESOLUCIÓN No _____ / U

2 9 A30, 2017

U b

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL – POD BOLIVAR"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Confórmese y póngase en funcionamiento el Grupo Técnico del Sector Central y Descentralizado de la Administración Departamental para el Plan de Ordenamiento Departamental – POD BOLIVAR y asígnese los funcionarios responsables según se detalla a continuación, para el apoyo técnico especializado en las fases de alistamiento, diagnóstico, formulación, adopción e instrumentación de este plan, proceso que estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial y será liderado por el Secretario del respectivo despacho, teniendo en cuenta la metodología y orientaciones del Programa POT/POD Modernos del Departamento Nacional de Planeación:

DEPENDENCIA SECTOR CENTRAL, INSTITUTO O EMPRESA SECTOR DESCENTRALIZADO	TEMAS	FUNCIONARIO RESPONSABLE		
Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Director Técnico de Ambiente y Desarrollo Sostenible Código 009-02		
	Modelo Ocupacional Norte y Dique Bolivarense	 Director Técnico de Gestión Territorial Norte y Dique - Código 009-02 		
	Modelo Ocupacional Montes de María Bolivarense	 Director Técnico de Gestión Territorial Montes de María Código 009-02 		
	Modelo Ocupacional Sur de Bolívar	- Director Técnico Gestión Territorial Sur de Bolívar -		



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR 706 29 Auj. 2017 RESOLUCIÓN No RESOLUCIÓN No _

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL - POD BOLIVAR"

DEPENDENCIA SECTOR CENTRAL, INSTITUTO O EMPRESA SECTOR DESCENTRALIZADO	TEMAS	FUNCIONARIO RESPONSABLE
	Estrategia de Participación del POD	- Profesional Especializado - Código 222- 07- Sandra González Barrios
Secretaría de Planeación	Inversión Departamental y Municipales	 Profesional Especializado - Código 222- 12 -Mercedes García Ortega
	Demografía y calidad de vida	 Director Estudios Socio-económicos e Investigaciones- Código 009-02 Profesional Especializado - Código 222- 08- Aníbal Millán Gándara
	Marco jurídico y disposiciones normativas para el proceso del POD.	- Profesional Especializado - Código 222-12- Álvaro Matson Carballo
Secretaría de Hacienda	Información y análisis situación financiera y fiscal del departamento	 Director de Estudios, Análisis Financiero y Fiscal - Código 009-02
Secretaría de Hábitat	Sistemas de Acueductos y Alcantarillados y Equipamientos Regionales para el tratamiento de residuos	 Director Técnico de Servicios Públicos y Saneamiento Básico- Código 009-02
1	Vivienda	- Director Técnico de Vivienda - & w Código 009-02



RESOL	.UCIÓN	No	

706 25 mill. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL – POD BOLIVAR"

DEPENDENCIA SECTOR CENTRAL, INSTITUTO O EMPRESA SECTOR DESCENTRALIZADO	TEMAS	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Secretaría de	Planeación y Proyectos Infraestructura Vial	- Profesional Especializado - Código 222-09- Claudia Pinedo Mejía
Infraestructura	Red Vial por competencia	- Profesional Especializado - Código 222- 07- Roberto Eljadue Martínez
Secretaría de Movilidad	Redes de Transporte interurbanas, Sistemas de Transporte Regional y Sistema de Control	 Directores Sedes Operativas- Códigos 009-02
	Producción Minera	- Profesional Especializado - Código 222—07 Álvaro Vargas Martínez -
Secretaría de Minas y Energía	 Equipamientos regionales para el servicio de Gas Natural Equipamientos Regionales para el servicio de energía y alumbrado público 	- Profesional Universitario - Código 219-02- Alfredo Amador Matute Profesional Universitario - Código 219-02- Federico Pinilla Abril -
Secretaría de Agricultura	Sistemas productivos, sistemas de comercialización, producción agropecuaria	 Profesional Especializado - Código 222- 09- Luis Carlos Barraza Tamara
	Infraestructura y equipamientos para la competitividad, encadenamientos productivos	Profesional Eu = Especializado - Código 222-07-



RESOLUCIÓN No _

2 9 AGO. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL – POD BOLIVAR"

TEMAS	FUNCIONARIO RESPONSABLE				
	David Acuña Romero				
Suelos, áreas con conflicto de uso del suelo, estructura de la propiedad rural, Zonas de Reserva Campesina.	 Profesional Especializado - Código 222- 08- Miguel Ángel Torres Arguello- Profesional Especializado - Código 222- 07 - Héctor Velazco Mosquera 				
Equipamientos Colectivos de Educación	 Profesional Universitario - Código 219-04- Alfonso Jiménez López Profesional Universitario - Código 219-04- Doris Babilonia Luna 				
Cobertura Educativa	 Profesional Especializado - Código 222- 12- Ramiro Turizo Jiménez. 				
Equipamientos Colectivos de Salud	- Profesional Especializado - Código 222- 07- Martha Nova Soto				
Red de Prestación de Servicios	- Profesional Especializado - Código 222- 11- Norma Bermúdez Querrero				
	Suelos, áreas con conflicto de uso del suelo, estructura de la propiedad rural, Zonas de Reserva Campesina. Equipamientos Colectivos de Educación Cobertura Educativa Equipamientos Colectivos de Salud				



RESOLUCIÓN No _____ 706 29 ASO, 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL - POD BOLIVAR"

DEPENDENCIA SECTOR CENTRAL, INSTITUTO O EMPRESA SECTOR DESCENTRALIZADO	TEMAS	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Secretaria de Víctimas	Víctimas, cartografía social	 Profesional Universitario - Código 219-02- Oscar Robledo Delgado
	Población Étnica (Afro e Indígenas)	- Profesional Especializado - Código 222- 09- Luis Fernando González
Secretaria del Interior	Equipamientos Colectivos de Seguridad y Justicia	 Profesional Especializado - Código 222-12- Cira Velásquez Herazo
Secretaría General – Dirección TIC	Equipamientos regionales e infraestructura de telefonía fija, móvil e internet.	 Directora Administrativa TIC - Código 009-02
Secretaría Jurídica	Normatividad, jurisprudencia y demás aspectos y decisiones legales referentes al O.T.	- Director Administrativo de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica - Código 009-02
Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa	Estrategia de Comunicación y Difusión del proceso del POD	- Asesor Geovanny , Villamizar Vega, Código 105-01
Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres	Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres	- Profesional Especializado, Código 222-07- Edgar Larios Redondo
ICULTUR	Equipamientos Turísticos, Culturales y Patrimoniales	- Director Técnico de Turismo (



RESOLUCIÓN No _____

706 ^{29 ASD. 2017}

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL – POD BOLIVAR"

DEPENDENCIA SECTOR CENTRAL, INSTITUTO O EMPRESA SECTOR DESCENTRALIZADO	TEMAS	FUNCIONARIO RESPONSABLE		
IDERBOL	Equipamientos Colectivos de Deportes y de Recreación	 Un representante de IDERBOL 		
EMPRESA AGUAS DE BOLIVAR	Sistemas de Acueductos y Alcantarillados y Equipamientos Regionales para el tratamiento de residuos	 Director de Aseguramiento en la prestación del servicio 		

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada uno de los funcionarios designados deben realizar la respectiva gestión y actividades asignadas, a fin de implementar la ruta lógica de las fases de alistamiento, diagnóstico, formulación, adopción e implementación del Plan de Ordenamiento Departamental – POD BOLIVAR.

PARAGRAFO: Los funcionarios designados en la presente Resolución, podrán ser reemplazados por otros funcionarios escogidos por el respectivo Secretario de despacho o Director/Gerente mediante oficio dirigido al Coordinador del Grupo Técnico, que maneje la misma información del reemplazado

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del Grupo Técnico de Trabajo para las fases de alistamiento, diagnóstico, formulación e instrumentación del Plan de Ordenamiento Departamental de Bolívar, El Grupo Técnico del que trata la presente Resolución tendrá las siguientes funciones:

- Entregar a la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial la información sobre el Departamento de Bolívar pertinente a su dependencia, o entidad según corresponda, conforme a los requerimientos que demande el Plan de Ordenamiento Departamental – POD BOLIVAR en su fase de alistamiento.
- 2. Participar en la elaboración del diagnóstico del Plan de Ordenamiento Departamental -POD BOLIVAR, entregando la información técnica requerida.
- 3. Participar en la formulación del Plan de Ordenamiento Departamental -POD BOLIVAR, entregando información técnica, conforme a criterios, orientaciones metodología del Programa POT/POD Modernos del



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR 70 6 29 AGO. 2017

R	E	S	0	LI	U	C	l	Ó	N	١	l	0	

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL - POD BOLIVAR"

Departamento Nacional de Planeación, que prestará la asistencia técnica y acompañamiento al departamento de Bolívar en este proceso.

- 4. Acompañar la participación, concertación y adopción del Plan de Ordenamiento Departamental - POD BOLIVAR, atendiendo la metodología que desarrolle el Programa POT/POD Modernos del Departamento Nacional de Planeación y la normatividad vigente en la materia.
- 5. Participar en todas las reuniones y eventos de fortalecimiento de capacidades para la construcción del Plan de Ordenamiento Departamental - POD BOLIVAR que convoque el coordinador del proceso.
- 6. Servir de enlace con su dependencia, manteniendo una información fluida en tiempo real con el superior jerárquico de la misma, sobre las tareas y actividades realizadas y compromisos establecidos en la ruta de trabajo de las fases del Plan de Ordenamiento Departamental acordada en el Grupo Técnico de Trabaio.
- 7. Las demás que surjan del proceso de alistamiento, diagnóstico, formulación, adopción e implementación del POD BOLIVAR.

ARTÍCULO CUARTO: COORDINACIÓN TECNICA DEL POD BOLIVAR. Para garantizar la interlocución operativa con el Programa POT/POD Modernos del Departamento Nacional de Planeación y los consultores de este programa que prestarán asistencia técnica y acompañamiento al departamento en las fases de alistamiento, diagnóstico, formulación e instrumentación del Plan de Ordenamiento Departamental -POD BOLIVAR y la participación del sector central y descentralizado de la administración departamental en estas fases, el gobierno departamental, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, designará un Coordinador Técnico general del proceso y del Grupo técnico que se conforma mediante la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL COORDINADOR TECNICO DEL POD **BOLIVAR**. Le corresponde realizar las siguientes funciones:

- 1. Mantener una comunicación fluida con la gerencia del Programa POT/POD Modernos del Departamento Nacional de Planeación a fin de coordinar la interacción operativa de ese programa con el departamento.
- 2. Coordinar con los consultores del Programa POT/POD Modernos del Departamento Nacional de Planeación, la prestación de la asistencia técnica d



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR 706 29 AGO. 2017

DEGUI	UCIÓN No	
VESOF	OF FIGURE	

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL – POD BOLIVAR"

- y el acompañamiento al alistamiento, diagnóstico, formulación e instrumentación del Plan de Ordenamiento Departamental.
- 3. Coordinar con los consultores del Programa POT/POD Modernos del Departamento Nacional de Planeación, la elaboración del plan de trabajo para las fases del Plan de Ordenamiento Departamental POD BOLIVAR.
- 4. Elaborar el cronograma de trabajo del proceso de construcción de las distintas fases del Plan de Ordenamiento Departamental POD alineado con el plan de trabajo coordinado con los consultores del Programa POT/POD Modernos del Departamento Nacional de Planeación.
- 5. Realizar las convocatorias a los integrantes del Grupo Técnico del Sector Central y Descentralizado de la Administración del Departamento de Bolívar para las Mesas de Trabajo para la elaboración del POD BOLIVAR y eventos de fortalecimiento de capacidades en planeación del ordenamiento territorial.
- 6. Elaborar las memorias de las mesas y reuniones de trabajo y hacer seguimiento a las decisiones, acuerdos y compromisos adquiridos por parte de los integrantes del Grupo Técnico del Sector Central y Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO: SESIONES. El Grupo Técnico del Sector Central y Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar del Plan de Ordenamiento Departamental –POD BOLIVAR se reunirá por convocatoria de su Coordinador de acuerdo a las necesidades que surjan del plan de trabajo y de los requerimientos de la asistencia técnica y el acompañamiento realizado por la firma consultora del Programa POT/POD Modernos del Departamento Nacional de Planeación. La convocatoria a los miembros del Grupo Técnico se realizará por cualquier medio; físico o electrónico, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO AL POD BOLIVAR. En el marco del Programa Nacional de Asistencia Técnica a Planes de Ordenamiento Territorial POT/POD Modernos del DNP, el proceso de alistamiento y formulación del POD BOLIVAR, contará con una Unidad Técnica en la Secretaría de Desarrollo Regional y de Ordenamiento Territorial, conformada como mínimo por seis (6) profesionales expertos en la materia aportados tres (3) de ellos por la administración departamental y tres (3) por el Programa POT/POD Modernos a través de su operador regional, el Conservicio



RESOLUCIÓN No

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL GRUPO TÉCNICO DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL - POD BOLIVAR"

INYPSA-ARGEA-ACCEPLAN-GRUPO UR, a través de la cual se brindará al Grupo Técnico del Sector Central y Descentralizado de la Administración Departamental del POD BOLIVAR, el soporte técnico, metodológico y de acompañamiento del operador, bajo las orientaciones del Programa POT/POD Modernos del DNP.

ARTÍCULO OCTAVO. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO. Los funcionarios del Sector Central y Descentralizado de la Administración Departamental de Bolívar que hagan parte del Grupo Técnico deberán disponer como mínimo cinco (5) horas semanales para el cumplimiento de las funciones que trata el artículo tercero de la presente Resolución. Los Secretarios de Despacho, Directores/ Gerentes serán los encargados de planificar el tiempo y de velar el estricto cumplimiento con base al plan establecido por el Grupo Técnico.

PARAGRAFO: La Administración Departamental prestará el apoyo logístico necesario para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo Técnico del Sector Central y Descentralizado de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

2 9 ASB, 2017

DUMEK TURBAY PAZ Gobernadør de Bolívar

Proyectó: María del R. Marrugo G – P.U. Se retaría Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial

rlos Castellón Castro – Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible 🧠 🧸 Revisó: Ca

Aprobó: Álvaro Redondo Castillo - Secretario de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territoria